los propios y rentas de esta ciudad y por el pide se le libren
dusientos y beinte y sinco mil ochosientos y setenta y tres
marabedis que antes de agora tiene pedido se le librasen
por aber alcansado a esta ciudad en la quenta que se
le a tomado de su mayordomia del ultimo año que
se cumplio por san juan de junio pasado del año de
mil y seis cientos y beinte y seis = y esta ciudad mando
se trujesen las dhas quentas a este ayuntamiento las
se trajeron y esta dha ciudad despues de bistas mando
que el libro donde estan escritas estubiese en el
escritorio de esta ciudad ocho dias todo lo qual se a
bia hecho y el dho libro y quentas abia estado
en el dho oficio mas tiempo de quinse dias don
los caballeros regidores y jurados que lo quisie
ron ber y las partidas dellas lo hizieron y por no
aber hallado en ellas cosa contra esta ciudad no las
abian contra dho pidio esta ciudad le mandase librar
la dha cantidad pues consta del dho alcanse por
las dhas quentas y sertificasion de fines dias contados
= y por esta ciudad bisto y constar le ser sierta la
dha relacion = acordo se le libre al dho agustin guizon
los dhos dusientos y beinte y sinco mil ochosientos y seten
ta y tres marabedis en que el dho agustin guizon
alcanso a esta ciudad del ultimo año de su mayor
domia y se le de libramiento en forma

Libramiento hecho

Manda rondar su libramiento en forma para que
alonso de molina aguado mayordomo de los propios y ren
tas de esta ciudad de los marabedis de su cargo de ypague
a agustin guizon mayordomo que a sido de los propios y ren
tas de esta ciudad dusientos y beinte y sinco mil ochocien
tos y setenta y tres marabedis que los a de aber y se le mandare
librar por tantos en que a alcansado a esta ciudad y sus pro
pios del ultimo año de su mayordomia que se cumplio el dia
de s.or san juan de junio pasado del año de mil y seiscientos